



Municipalidad distrital de MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2024-MDM

Miraflores, 26 de enero del 2024.

VISTOS: El Expediente N° 012-2024, el Informe Técnico N° 00002-2024-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y el Informe N° 000070-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, según el artículo 43 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, numeral 43.4, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores - Arequipa, y el ítem 3., USO EXCLUSIVO DE OTROS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD, Departamento de Infraestructura Deportiva, División de Deporte y Recreación, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, numeral 3.6., COMPLEJO DEPORTIVO "MALECÓN CHORRILLOS", establece como monto de pago para el horario de 06:01 - 18:00 hrs., hora o fracción, S/ 16,00.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2023-MDM de fecha 03 de febrero de 2023 se autoriza a la Alcaldía, la exoneración de pagos del TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, que signifiquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

Que, con Expediente N° 012-2024, el Cmdt. PNP, Carlos Enrique Blanco Osorio, Comisario de la Comisaría PNP Miraflores, señala que la Sección de Policía Comunitaria, de acuerdo al Plan de Trabajo OPC 2024, realizará vacaciones útiles en las disciplinas de básquet, fulbito, ajedrez, marinera, dirigido a niños y adolescentes (club de menores) los meses de enero y febrero 2024, por lo que solicita se exonere el pago para el uso del campo deportivo Malecón Chorrillos, de lunes a sábado de 08:00 a 12:30 hrs.

Que, mediante Informe Técnico N° 0002-2024 emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte se opina que se otorgue el 100 % de exoneración de pago del Complejo Deportivo Malecón Chorrillos durante los meses de enero y febrero, donde sólo habría disponibilidad en el horario de 08:00 a 12:30 hrs., los días martes, jueves y sábado, y no perjudicar el normal desarrollo de las vacaciones útiles de la Municipalidad.

Que, mediante Informe N° 00070-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que es procedente mediante Resolución de Alcaldía autorizar la exoneración del 100 % del pago por concepto de uso del Complejo Deportivo Malecón Chorrillos, a favor de la Comisaría PNP Miraflores; que, se establezca que el uso del Complejo sea para el desarrollo de las disciplinas de básquet, fulbito, ajedrez, marinera, actividades del Club de menores que es promovido por la Policía Nacional del Perú; a realizarse los martes, jueves y sábado en el horario de 08:00 a 12:30 hrs., durante los meses de enero y febrero de 2024.

Que, según el artículo 82 de la Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30968, las municipalidades, en materia de educación, (...), cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas (...), numeral 18., modificado por la Ley N° 29103, normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, (...).

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Estando a las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el 100 % (cien por ciento) del pago contemplado en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores - Arequipa, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, ítem 3., USO EXCLUSIVO DE OTROS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD, del Departamento de Infraestructura Deportiva, División de Deporte y Recreación, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, numeral 3.6., COMPLEJO DEPORTIVO "MALECÓN CHORRILLOS", los días martes, jueves y sábado en el horario de 08:00 a 12:30 horas por los meses de enero y febrero de 2024, solicitado por el Cmdt. PNP, Carlos Enrique Blanco Osorio, Comisario de la Comisaría PNP Miraflores, para el desarrollo de las disciplinas de básquet, fulbito, ajedrez, marinera, actividades del Club de menores promovido por la PNP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte el fiel cumplimiento de la presente, debiendo adoptar las acciones necesarias a fin de cautelar el fin para el cual ha sido otorgada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ABO.G. GIOVANNA RINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ALCALDE

